



ACTA NO. 16/2017

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil diez y siete (2017), a las diez horas y veinticinco minutos de la mañana (10:25 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente

- a) El Presidente informa que se ha recibido una cotización de las Páginas Amarillas para la colocación del próximo año, la misma sobrepasó este año la suma de veinticinco millones de pesos incluido el Impuesto a la transferencia de bienes y servicios, y expresó que tomando en cuenta que ya los servicios de las guías telefónicas están en desuso en esta época, por lo que sugiere que no se contrate este servicio. El Pleno en este sentido aprueba que no se recontracten o renueven los servicios de las Páginas Amarillas.
- b) Con relación al contrato para la administración de las cafeterías de la Institución, el Pleno acuerda iniciar los procedimientos correspondientes a los fines de dar término formal al mismo, en virtud de que éste se encuentra ventajosamente vencido. No obstante de lo antes decidido, el Pleno comisiona al Magistrado Henry Mejía Oviedo, al Secretario General y al Consultor Jurídico a los fines de que se reúnan con los representantes de la empresa que administra las cafeterías, con la finalidad de dar un término al contrato.
- c) El Presidente informa además, que en atención a la Invitación hecha por el Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela a través del Embajador de ese país en la República Dominicana, para participar en las Elecciones Regionales 2017 pautadas para el domingo 15 de octubre en la República Bolivariana de Venezuela, se ha designado para representar a esta institución en dichas elecciones al magistrado Henry Mejía Oviedo, quien se hará acompañar de un funcionario que se indicará posteriormente, el viaje será del 11 al 17 de octubre de 2017.



2. Misiva de fecha 21 de agosto del 2017, suscrita por la Dra. Dolores Altigracia Fernández Sánchez, Directora Nacional de Registro del Estado Civil, remitiendo el informe correspondiente a la investigación acerca de la denuncia formulada por el Dr. Juan Miguel Castillo Pantaleón; Comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017, recibida el 11 de septiembre, suscrita por el señor Juan Miguel Castillo Pantaleón; y Comunicación de fecha 11 de septiembre del 2017, suscrita por el Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez y Lic. Juan Aníbal Marte Reyes, Director e Inspector de la Dirección de Inspectoría, remitiendo informe sobre investigación realizada en relación con la denuncia presentada por el Dr. Juan Miguel Castillo Pantaleón, sobre inscripción en los Libros Registros de Nacimientos de personas extranjeras mediante la utilización de documentos de identidad correspondientes a personas de nacionalidad dominicana.

Luego de vistos y examinados los documentos del presente punto de agenda, y específicamente la comunicación de fecha 11 de septiembre del 2017, suscrita por el Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez y el Lic. Juan Aníbal Marte Reyes, Director e Inspector de la Dirección de Inspectoría, remitiendo informe sobre investigación realizada en relación con la denuncia mencionada precedentemente, el Pleno da un visto al informe señalado y acoge las recomendaciones contenidas en el mismo, las cuales se transcriben a seguidas:

"RECOMENDACIONES:

TERCERO: *Recomendamos instalar en todas las delegaciones que funcionan en los hospitales del país, el sistema Parc y Maestro de Cedulados con el objetivo de evitar las suplantaciones y otras irregularidades, toda vez que existen muchos casos en los cuales mujeres que no están en estado de embarazo le facilitan Cédulas o fotocopias de estas a otras que si lo están, para poder dar a luz y registrar sus hijos.*

CUARTO: *Instruir a los empleados de las Delegaciones de Oficialías la exigencia y presentación obligatoria del plástico original de la Cédula del declarante y parturienta, dadas las circunstancias de la falsificación de este documento, lo cual podrán comprobar la autenticidad de dicho documento."*

De igual modo acuerda remitir copia del informe referido y de la presente decisión al Dr. Juan Miguel Castillo Pantaleón e instruir a las Direcciones de Registro Civil e Informática para que den cumplimiento a lo aprobado por el Pleno en este punto.

3. Oficio No. 2017-640 de fecha 12 de septiembre del 2017, suscrito por el señor Tang, Ji Zen, Embajador de la República de China (Taiwán), solicitando la modificación al acápite relativo al lugar de nacimiento, para que en lo adelante, donde actualmente se refiere a la ciudad de nacimiento como Taiwán y al país de nacimiento como China, establezca la ciudad de nacimiento en el primer apartado y Taiwán en lo relativo al país.

El Pleno luego de estudiada la comunicación del Embajador de la República de China (Taiwán), decide acoger la solicitud formulada en el sentido de que al momento de ser expedidas las cédulas a los ciudadanos taiwaneses nacionalizados dominicanos, para que en lo adelante, donde actualmente se refiere a la ciudad de nacimiento como Taiwán y al país de nacimiento como China, se establezca la



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ciudad de nacimiento en el primer apartado y Taiwán en lo relativo al país.

De igual modo el Pleno acuerda que la presente decisión sea comunicada al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

4. Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas.

El Pleno acoge las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, a saber:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relación más abajo listada las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficinas del Estado Civil de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los mismos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702151	25	18 septiembre 2017
201702152	25	18 septiembre 2017
201702153	25	18 septiembre 2017
201702154	25	18 septiembre 2017
201702155	25	18 septiembre 2017
201702156	25	18 septiembre 2017
201702157	25	18 septiembre 2017
201702158	25	18 septiembre 2017
201702159	25	18 septiembre 2017
201702160	25	18 septiembre 2017
201702161	25	18 septiembre 2017
201702162	25	18 septiembre 2017
201702163	25	18 septiembre 2017
201702167	25	18 septiembre 2017
201702170	25	18 septiembre 2017
201702172	25	18 septiembre 2017
201702173	25	18 septiembre 2017
201702176	25	18 septiembre 2017
201702177	25	18 septiembre 2017
201702178	25	18 septiembre 2017
Total 20	500	

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta, en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación que el ciudadano se encuentra vivo, en consecuencia la misma fue cancelada en circunstancias erróneas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701984	01	11 septiembre 2017
Total 01	01	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702135	05	12 septiembre 2017
201702136	02	12 septiembre 2017
201702139	03	12 septiembre 2017
201702141	07	13 septiembre 2017
201702143	04	13 septiembre 2017
201702146	01	13 septiembre 2017
201702147	07	15 septiembre 2017
201702164	02	15 septiembre 2017
201702168	01	15 septiembre 2017



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201702171	03	18 septiembre 2017
201702175	02	18 septiembre 2017
201702179	01	18 septiembre 2017
201702183	02	19 septiembre 2017
Total 13	40	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimiento que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702142	01	13 septiembre 2017
201702148	01	15 septiembre 2017
201702165	01	15 septiembre 2017
201702182	01	19 septiembre 2017
Total 04	04	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702150	03	15 septiembre 2017
201702180	02	18 septiembre 2017
201702184	02	19 septiembre 2017
Total 03	07	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos tienen asignado los números de cédulas correspondientes, los cuales figuran cancelados por más de una inscripción en la base de datos, por lo que se solicita que las mismas sean revalidadas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702137	01	12 septiembre 2017
201702169	01	15 septiembre 2017
Total 02	02	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron instrumentadas de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702132	02	12 septiembre
201702134	01	12 septiembre 2017
201702138	02	12 septiembre 2017
201702144	01	13 septiembre 2017
201702149	03	15 septiembre 2017
201702166	03	15 septiembre 2017
201702174	03	18 septiembre 2017
201702181	01	19 septiembre 2017
Total 08	16	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702131	02	05 julio 2017
Total 01	02	

Aprobar la **cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo indicada, la cual fue instrumentada de manera irregular, en el sentido de que el citado ciudadano tiene dos declaraciones de nacimiento, por



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

cuanto fue concluido el proceso de nulidad de ella por ante el tribunal competente y aprobado por la Consultoría Jurídica.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702133	01	12 septiembre 2017
Total 01	01	

Aprobar la **revalidación por CIE-01 extraviado** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación, que la ciudadana citada es la propietaria de dicha cédula, la cual figura inhabilitada por el formulario CIE-01 Extraviado en nuestra base de datos.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201702140	01	13 septiembre 2017
Total 01	01	

5. Misiva de fecha 4 de septiembre del 2017, suscrita por el Magistrado Henry Mejía Oviedo, Miembro Titular de este órgano, referente a los registros de defunciones.

El Pleno da un visto a la misiva de fecha 4 de septiembre del 2017, suscrita por el Magistrado Henry Mejía Oviedo, Miembro Titular de este órgano, referente a los registros de defunciones.

El magistrado Henry Mejía Oviedo, se compromete a buscar un folleto que existe en la JCE para presentarlo en una próxima sesión.

6. Comunicación de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrita por la magistrada Carmen Imbert Brugal, contentiva de los siguientes informes: Reseña de la situación de las Juntas Electorales y propuesta de encuentro e Informe de la EFEC.

La magistrada informa lo relativo a las visitas realizadas a las Juntas Electorales de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Distrito Nacional, San Cristóbal, Boca Chica, Los Alcarrizos, Pedro Brand y Santiago de los Caballeros; y, el contacto con los secretarios de las Juntas Electorales de Cevicos, Constanza y Villa la Mata, de estos encuentros y contactos se ha evidenciado las carencias físicas y dificultades, para obtener resultado de solicitudes, tales como mobiliarios y utensilios de trabajo en general. La magistrada enfatiza en el caso de Boca Chica que es de emergencia. También ha sido constante la denuncia en relación al mal funcionamiento de los equipos utilizados para registro de concurrentes y escrutinio.

Estas situaciones revelan la necesidad de realizar encuentros además de facilitar la atención a los reclamos y necesidades de las Juntas Electorales que servirán de motivación y estímulo al personal que presta sus servicios con entrega y compromiso institucional. El Director de Elecciones a solicitud de la magistrada Imbert Brugal, ha sometido una propuesta de Encuentros Regionales.

Luego de vista esta parte del punto de agenda, el Pleno acuerda iniciar los encuentros regionales con los Presidentes, Miembros y Secretarios de la zona este del país que comprende las Juntas Electorales de Hato Mayor, El Valle, Sabana de la Mar, San Pedro de Macorís, Los Llanos, Ramón Santana, Consuelo, Guayacanes, Quisqueya, La Romana, Guaymate, Villa Hermosa, Salvaleón de Higüey, San Rafael del Yuma, El Seibo y Miches, el cual se llevará a



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

cabo el próximo viernes 6 de octubre a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.).

Pasando al informe relativo a la EFEC, la magistrada Carmen Imbert Brugal, informa que actualmente se llevan a cabo diversos diplomados dirigidos exclusivamente a empleados de la institución, en los cuales se ha observado un gran entusiasmo de los participantes, que se evidencia en una amplia participación. De igual modo se pospusieron los cursos de actualización en procedimientos electorales y Partidos Políticos, hasta tanto sean aprobados los proyectos que cursan en el Congreso Nacional relativos al Régimen Electoral y Ley de Partidos.

El magistrado Henry Mejía Oviedo, sugiere se haga constar el reconocimiento a la magistrada Carmen Imbert Brugal y al personal de la EFEC, porque los resultados de los cursos que ha tomado el personal son positivos.

7. Actas del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones:

- 19-2016 de fecha 29 de septiembre del 2016
- 20-2016 de fecha 22 de septiembre del 2016
- 21-2016 de fecha 10 de octubre del 2016
- 22-2016 de fecha 12 de octubre del 2016
- 24-2016 de fecha 15 de noviembre del 2016
- 26-2016 de fecha 28 de diciembre del 2016
- 03-2017 de fecha 19 de abril del 2017

El Pleno da un visto y aprobado a las siguientes actas del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, a saber: 19-2016 de fecha 29 de septiembre del 2016, 20-2016 de fecha 22 de septiembre del 2016, 21-2016 de fecha 10 de octubre del 2016, 22-2016 de fecha 12 de octubre del 2016, 24-2016 de fecha 15 de noviembre del 2016, 26-2016 de fecha 28 de diciembre del 2016 y 03-2017 de fecha 19 de abril del 2017.

Como consecuencia de la aprobación de las actas antes detalladas, quedan aprobados los trámites de pensión del personal que se detalla a continuación, a saber:

NO.	POR EL PLAN DE RETIRO DE LA JCE	POR LA LEY 379-81 DEL ESTADO	ACTA DEL PLAN DE RETIRO DE PENSIONES DE LA JCE
1	ALTAGRACIA NELIS BONILLA RAMIREZ (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 20/2016, DE FECHA 22/09/2016. (*)
2	LOURDES MILAGROS VASQUEZ SANTANA (POR ENFERMEDAD)		ACTA NO. 20/2016, DE FECHA 22/09/2016. (*)
3	LIROPEYA MOREL MOREL (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 21-2016, DE FECHA 10/10/2016.
4	ANGEL ERVILIO PEÑA RODRIGUEZ (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 21-2016, DE FECHA 10/10/2016.
5	MARTIN RAFAEL GUZMAN GARCIA (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 21-2016, DE FECHA 10/10/2016.
6		VICTOR RAFAEL ALCANTARA (POR ANTIGÜEDAD)	ACTA NO. 21-2016, DE FECHA 10/10/2016.
7	MARIA DEL CARMEN VALDEZ MORETA (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 22-2016, DE FECHA 12/10/2016.
8	YNNÉ RAMIREZ LIRANZO (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 22-2016, DE FECHA 12/10/2016.
9	GERTRUDIS TAVAREZ (POR ENFERMEDAD)		ACTA NO. 22-2016, DE FECHA 12/10/2016.
10	RHINA ESTHER MARTE (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 24-2016, DE FECHA 15/11/2016.
11		NORIS MARIA CEDEÑO MONTAS (POR ENFERMEDAD)	ACTA NO. 24-2016, DE FECHA 15/11/2016.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

12		MARIA TERESA MORONTA ABREU (POR ENFERMEDAD)	ACTA NO. 24-2016, DE FECHA 15/11/2016.
13		FRANCISCO AMAURIS SOTO (POR ANTIGÜEDAD)	ACTA NO. 24-2016, DE FECHA 15/11/2016.
14		SANTIAGO JOSE DE PEÑA (POR ANTIGÜEDAD)	ACTA NO. 24-2016, DE FECHA 15/11/2016.
15		MARINO BADIA (POR ANTIGÜEDAD)	ACTA NO. 24-2016, DE FECHA 15/11/2016.
16		MERALDO SATURNINO URBAEZ FELIZ (POR ANTIGÜEDAD)	ACTA NO. 24-2016, DE FECHA 15/11/2016.
17	DIOSMERY DE LA CRUZ ROSARIO NUÑEZ (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
18	JAVIER MORILLO MONTERO (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
19	FRANCISCO ELIAS TACTUK POLANCO (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
20	VICTOR NUÑEZ VICENTE (POR ENFERMEDAD)		ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
21		AMALFI YSABEL RAFAELA SUCART ARIAS (POR ANTIGÜEDAD)	ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
22		ANDRES RAMIREZ VENTURA (POR ANTIGÜEDAD)	ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
23		MERCEDES LUISA MERCEDES (POR ENFERMEDAD)	ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
24		FE PROVIDENCIA VERAS REGULIS (POR ENFERMEDAD)	ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
25		ANA MERCEDES LOPEZ (POR ENFERMEDAD)	ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
26		MARIA MAGDALENA AQUINO FELIPE (POR ENFERMEDAD)	ACTA NO. 26-2016, DE FECHA 28/12/2016.
27	MAXIMINO ANTONIO CAMILO NUÑEZ (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 03-2017, DE FECHA 19/04/2017.
28	JUAN BAUTISTA ROSARIO TAVAREZ (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 03-2017, DE FECHA 19/04/2017.
29	JOSEFINA CATALINA PEREZ DE LA CRUZ (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 03-2017, DE FECHA 19/04/2017.
30	CRISTINA CUSTODIO SOTO (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 03-2017, DE FECHA 19/04/2017.
31	LIGIA BELLANILDA UREÑA (POR ANTIGÜEDAD)		ACTA NO. 03-2017, DE FECHA 19/04/2017.
32	MARGIN GISSELL CALDERON TEJEDA (POR ENFERMEDAD)		ACTA NO. 03-2017, DE FECHA 19/04/2017.

(*) Estos trámites de pensión se habían aprobado en el acta no. 50-2016 de fecha 19 de octubre de 2016.

8. Oficio DGA No. 2535/2017 de fecha 12 de septiembre del 2017, suscrito por el Dr. Pablo Garrido Medina, Director General Administrativo, remitiendo contrato de alquiler para alojar la Oficialía del Estado Civil de Constanza.

El Pleno aprueba el contrato de renovación de alquiler de la Oficialía del Estado Civil de Constanza, remitido mediante Oficio DGA No. 2535/2017 de fecha 12 de septiembre del 2017, suscrito por el Dr. Pablo Garrido Medina, Director General Administrativo.

9. Comunicación de fecha 05 de mayo del 2017, suscrita por la Dra. Michelle Hazoury Terc y Compartes, solicitando la revisión de la decisión contenida en el Acta No. 05/2017, de fecha 03 de marzo del mismo año (punto 04), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral, en la cual se aprobó el Acta No. 33/2016, de la Comisión de Oficialías, de fecha 27 de diciembre del 2016, específicamente el punto No. 17;

Se procede al análisis del punto, a saber:

CONSIDERANDO: Que el presente punto trata sobre el recurso de revisión del Acta No. 05/2017, de fecha 03 de marzo del mismo año (punto 04), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral, en la



cual se aprobó el Acta No. 33/2016, de la Comisión de Oficialías, de fecha 27 de diciembre del 2016, específicamente el punto No. 17 que conoció y acogió el **INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACION** incoada por la señora **NURIS DANELIA CASTILLO MONTAS**, y ordenó mantener vigente la nota marginal al acta de nacimiento de dicha solicitante de la revocación de la autorización para llevar el apellido LANDRY.

CONSIDERANDO: Que en el año 1965, mediante Acto Notarial, el señor Francisco Hampton Landry, autoriza a la señora Nuris Danelia, a llevar el apellido Landry. El señor Francisco Hampton Landry, había contraído matrimonio con la madre de Nuris Danelia, con quien procreó dos hijos.

CONSIDERANDO: Que al momento de asentar la nota al margen de la declaración de nacimiento de la señora Nuris Danelia, no se hizo figurar como una autorización para llevar apellido, sino que se asumió como un reconocimiento, por lo que en el año 1983 mediante sentencia se regularizó la situación, para que en dicha nota al margen se hiciera constar que es una autorización para llevar el apellido conforme a las disposiciones de los artículos 85, 86 y 87 de la Ley 659, sobre Actos del Estado Civil.

CONSIDERANDO: Que en el año 1984 el señor Pedro Castillo, padre biológico de la señora Nuris Danelia, se presentó por ante la Oficialía del Estado Civil donde hizo el reconocimiento de su hija, para que se hiciera constar en su acta de nacimiento.

CONSIDERANDO: Que los sucesores del señor Francisco Hampton Landry (hermanos maternos) de Nuris Daniela mediante Acto No. 78-2015, de fecha 07-09-2015, instrumentado por el Lic. Cristian R. De Moya P., Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, los señores Alicia Ibelia Landry y Hampton Landry Montás, en calidad de hijos y sucesores del señor Francisco Hampton Landry, revocaron la autorización dada a la señora Nuris Danelia para llevar el apellido Landry, que le había otorgado su padre el señor Francisco Hampton Landry.

CONSIDERANDO: Que el Acta No. 33/2016, de la Comisión de Oficialías, de fecha 27 de diciembre del 2016, específicamente el punto No. 17 conoció y acogió el **INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACION** incoada por la señora **NURIS DANELIA CASTILLO MONTAS**, **decidiendo lo siguiente:** "Único: Remitir mediante oficio a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, a instruir al Oficial del Estado Civil de Higüey y al Director de la Oficina Central del Estado Civil, a mantener vigente la nota marginal en el acta de nacimiento No. 1163, folio No. 363, libro registro No. 83, del año 1947, a nombre de Nuris Danelia, en la cual se establezca que mediante Acto No. 78-2015, de fecha 07-09-2015, instrumentado por el Lic. Cristian R. De Moya P., Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, los señores Alicia Ibelia Landry y Hampton Landry Montás, en calidad de hijos y sucesores del señor Francisco Hampton Landry, revocaron la autorización para llevar el apellido Landry, que le había otorgado su padre el señor Francisco Hampton Landry, por lo tanto el nombre de la inscrita se lea y se escriba como Nuris Danelia Castillo Montás, esta Acta a su vez fue aprobada en la sesión administrativa ordinaria del Pleno de la JCE No. 05/2017, de fecha 03/03/2017, la cual a su vez fue objeto del presente recurso de revisión.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

CONSIDERANDO: Que en nuestro sistema jurídico la autorización del uso del apellido, está contenida en los artículos 85 al 87 de la ley 659 Sobre Actos del Estado Civil, donde una persona puede autorizar a otra a que use su apellido, sin inconvenientes, dichos textos establecen lo siguiente:

"Art. 85.- Toda persona mayor de edad y en plena capacidad civil, puede autorizar a otra para que lleve su apellido, agregándolo al de la persona autorizada.

Art. 86.- La autorización, para que surta efectos válidos deberá ser otorgada por ante Notario y mencionarse al margen del acta de nacimiento de la persona autorizada en los registros del Estado Civil correspondiente. En toda copia que se expida del acta de nacimiento se hará constar la mención de la autorización.

Art. 87.- La autorización podrá ser revocada, por el otorgante o por sus descendientes, por mala conducta notoria de la persona autorizada, o por su condenación a pena criminal o por hechos graves de ingratitud hacia el otorgante, especialmente por los previstos en el artículo 955 del Código Civil.

La revocación debe ser notificada por ministerio de Alguacil al interesado y al Oficial del Estado Civil, y hacerse la anotación correspondiente al pie de la mención de autorización hecha al margen del acta de nacimiento."

CONSIDERANDO: Que tal y como se ha podido constatar en la especie se trata del hecho en primer término de una autorización para llevar apellido otorgada de acuerdo a lo previsto en los artículos 85 y 86 de la Ley 659 sobre actos del estado civil, y en segundo término una revocación para llevar el mismo apellido acorde con lo estipulado en el artículo 87 de la ley antes señalada.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral a través de sus dependencias como lo es en este caso el Registro Civil, no es quien ha revocado dicha autorización, sino, quienes la revocaron fueron personas quienes dicen ser los descendientes y sucesores determinados del finado FRANCISCO HAMPTON LANDRY, mediante la ejecución del procedimiento establecido para esos casos en los artículos 86 y 87 de la citada Ley No. 659.

CONSIDERANDO: Que los oficiales del Estado Civil, deben en cumplimiento de sus funciones y del articulado antes mencionado, proceder al registro de las anotaciones marginales que estén amparadas en lo establecido en los mismos, y no tienen calidad para determinar los motivos, razones o circunstancias que sustentan el otorgamiento o la revocación de una autorización para llevar apellido como es el caso de la especie.

CONSIDERANDO: Que al escapar esta atribución de las funciones de los oficiales del Estado Civil, de la Dirección del Registro Civil y por ende de la Junta Central Electoral, la parte que no esté de acuerdo con dichas actuaciones, ya sea de autorizar o revocar el uso de un apellido, en cuanto al fondo y la operatividad de las consecuencias jurídicas de dicha actuación debe, si lo estima pertinente acudir por ante el Tribunal competente para que se pronuncie sobre dicho caso.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Por todo lo antes expuesto el Pleno de la **Junta Central Electoral**, en uso de sus facultades constitucionales y legales decide:

PRIMERO: En cuanto a la forma, **admitir** el recurso de revisión interpuesto por la señora Nurys Daniela Landry Montás, en fecha 05 de mayo del 2017, contra la decisión contenida en el Acta No. 05/2017, de fecha 03 de marzo del mismo año (punto 04), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral, en la cual se aprobó el Acta No. 33/2016, de la Comisión de Oficialías, de fecha 27 de diciembre del 2016, específicamente el punto No. 17.

SEGUNDO: Rechazar, como al efecto **rechaza** el recurso de revisión interpuesto por la señora Nurys Daniela Landry Montás, en fecha 05 de mayo del 2017, contra la decisión contenida en el Acta No. 05/2017, de fecha 03 de marzo del mismo año (punto 04), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral, en la cual se aprobó el Acta No. 33/2016, de la Comisión de Oficialías, de fecha 27 de diciembre del 2016, específicamente el punto No. 17.

TERCERO: Ratificar, como al efecto **ratifica**, la decisión contenida en el Acta No. 05/2017, de fecha 03 de marzo del mismo año (punto 04), emitida por el Pleno de la Junta Central Electoral, en la cual se aprobó el Acta No. 33/2016, de la Comisión de Oficialías, de fecha 27 de diciembre del 2016, específicamente el punto No. 17.

10. Acciones de personal

El Pleno aprueba las siguientes acciones de personal:

Renuncias:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Freddy Ramón Acosta Cabrera	Contador II	Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de este órgano.
2.	Miguel Enrique Varona Núñez	Oficial del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.
3.	Antonio Batista De Dios	Chofer	Junta Electoral Santo Domingo Este.
4.	Johanna Lorraine Martínez	Asistente	Oficina de Supervisión de Obras de este órgano.
5.	Yudelkis Garcia Brito	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.
6.	Vladimir Antonio Inoa Filion	Auxiliar	Servicios Generales de este órgano.
7.	Mayelin Iliana Rodríguez Pérez	Asistente Administrativa	Oficialía del Estado Civil de Las Charcas de Azua.
8.	Jaime Oscar Jiménez Cabrera	Cajero	Oficialía del Estado Civil de Villa Tapia.
9.	Rosanna Carolina Lora Blanco	Auxiliar de Cedulación	Junta Electoral de Salcedo.
10.	Ramón Martínez Rodríguez	Chofer II	División de Transportación, con asiento en la Junta Electoral del Distrito Nacional
11.	Carmen Amanda Joaquín Ferreira	Asistente	Presidente de la Junta Electoral del Distrito Nacional.
12.	Audia Yasiris Soto Díaz	Asistente	Junta Electoral Santo Domingo Este.
13.	Rosy Dania Medina Encarnación	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.
14.	Carmen Rodríguez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Cevicos.
15.	Wiskin Zarzuela Jiménez	Digitador	Centro de Cedulación de la de Galván.
16.	Katherine Mariby Ramírez	Auxiliar	Unidad Enlace Comunitario de este órgano.
17.	Nolàn Marmolejos Dilonè	Auxiliar	Centro de Cedulación de Santo



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	Nombre	Posición	Departamento
			Domingo Este.
18.	Daniel Antonio Báez Bobonagua	Mensajero	Centro de Cedulación de Jarabacoa.
19.	Julio César Terrero Florián	Auxiliar	División de Desarrollo Organizacional y Gestión de Calidad de este órgano.
20.	Freddy Ramón Méndez Comas	Oficial del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de Juan de Herrera.
21.	Yadira Oviedo Rojas	Encargada	Unidad de Protocolo de la Dirección de Protocolo de este órgano.
22.	Rosmy Ydelsa Arias Collado	Abogada Ayudante	Partidos Políticos de este órgano.
23.	Santa Rosario Montero	Abogada Ayudante III	Dirección Nacional de Registro del Estado Civil de este órgano.
24.	Pastor Alexander De Óleo Rosario	Paralegal	Unidad de Procesamiento de Expediente de la Consultoría Jurídica de este órgano.
25.	Carlos Martín Hidalgo Paredes	Analista Programador	Dirección de Informática de este órgano.
26.	Marisol del Carmen Rodríguez Guzmán	Abogada Ayudante	Dirección Nacional de Registro Electoral de este órgano.
27.	Rafael Antonio Cruz Guzmán	Conserje-Mensajero	Junta Electoral de La Vega.
28.	Delvinson Rafael Polanco Rosario	Cajero	Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Moca.
29.	Wendy Mariana Gómez Rivera	Abogada Ayudante	Partidos Políticos de este órgano.
30.	José Arturo Pérez Pichardo	Inspector de Seguridad	Dirección de Seguridad de este órgano.
31.	Joseant Bello Medina	Técnico en Refrigeración II	División de Servicios Eléctricos de este órgano.
32.	Luis Alberto Barriero Gil	Guardián de Seguridad	Dirección de Seguridad.
33.	Esmerlin Yicer Carrasco Cuello	Auxilia en la Delegación	Oficialía del Estado Civil de Pedernales.
34.	Gabriel Omar Mercado Jiménez	Auxiliar	División de Desarrollo Organizacional y Gestión de Calidad de este órgano.
35.	Inmaculada Maldonado	Cajera	Oficialía del Estado Civil de Sabana de la Mar.
36.	Julia Elena Rodríguez Bautista	Auditora III	Dirección de Auditoría de este órgano.
37.	Milagros Mabel Reyes Germán	Analista III	Dirección de Recursos Humanos de este órgano.
38.	Alejandro de la Rosa Reyes	Auxiliar	Departamento de Servicios Generales de este órgano.
39.	Felipe Antonio Carvajal de los Santos	Técnico III	Dirección de Elecciones de este órgano.
40.	Susana Altigracia Bernabé González	Segunda Suplente del Tercer Vocal	Junta Electoral del Distrito Nacional.
41.	Jim Valdivia Vargas	Auxiliar	Dirección de Cedulación, adscrito a la Oficina Central del Estado Civil.
42.	Samuel José Calderón Veloz	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Jarabacoa.
43.	Carlos Ariel Polanco Díaz	Encargado	Unidad de Enlace y Comunicación de la Junta Electoral de Santo Domingo Este.
44.	Sagrario Filomena Estévez Reyes	Digitadora	Centro de Digitalización Centralizada de este órgano.
45.	Víctor Modesto García	Guardián de Seguridad	Junta Electoral de Santiago.
46.	Alkania Marlene Polanco Disla	Auxiliar	Junta Electoral de Eugenio María de Hostos.
47.	Belkis María Capellán	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.
48.	Frandy José Polanco Amarante	Auxiliar	Centro de Cedulación de La Vega.
49.	Pedro Antonio Echavarría Moquete	Auxiliar	Dirección de Cedulación de este órgano.
50.	Luz Raquel Morales Abreu	Auxiliar Delegación	Oficialía del Estado Civil de Dajabón.
51.	Rosy Smerling Saint-Hitane Cabrera	Auxiliar	Centro de Cedulación de Herrera.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	Nombre	Posición	Departamento
52.	Bianca Ivelis Santos Carrasco	Auxiliar	Centro de Cedulación Las Américas.
53.	Luz Dairy Feliz Trinidad	Digitadora	Oficialía del Estado Civil de Tamayo.
54.	Gladys Soto Espinal	Auxiliar Delegación	Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.
55.	Jonathan Curet Gómez	Auxiliar	Centro de Cedulación Dr. Delegado.
56.	Fabrisia Marisol Sánchez Santos	Auxiliar	Dirección de Cedulación de este órgano.

Dejar sin efecto el nombramiento de las personas listadas:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Manuel Antonio Medina Batista	Sub-Director Nacional de Seguridad Civil	Oficina Central del Estado Civil.
2.	Mayra Esther Peña	Auxiliar Delegación	Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.
3.	Garibaldy Alexander Reyes	Auxiliar	Centro de Cedulación de Santiago.
4.	Roberto Pérez Cuevas	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Bajos de Haina.
5.	Elizandro Ramírez Montero	Chofer	División de Transportación de este órgano.
6.	Ángel Rafael Alcántara Santos	Oficial del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de Bánica.
7.	Marfi Stephanie Garcia Cepeda	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Bánica.
8.	Yara Jenny Muñoz Pérez	Auxiliar	Oficina para el Registro en el Exterior (Opree) Miami.
9.	Patricia Corporán Tiburcio	Encargada de Matrimonios	Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.
10.	Yhonattan Jiménez Castillo	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de Restauración.
11.	Richard Steven Miranda Capellán	Recepcionista	Oficialía del Estado Civil de la Décima Circunscripción del Distrito Nacional.
12.	Rasanna Emenelfy Acevedo Martínez	Auxiliar	Centro de Servicios de Santo Domingo Este.
13.	Brunildo Antonio Liriano Santos	Guardián de Seguridad	Unidad de Declaraciones Tardías de Nacimiento.
14.	Kiana Fernández Mármol	Auxiliar	Centro de Servicios y Legalizaciones de Santiago de los Caballeros.
15.	William Salvador Recio	Chofer I	División de Transportación de este órgano.
16.	Ciriaco Beltrán de los Santos	Chofer I	División de Transportación de este órgano.
17.	Pablo Andrés de los Santo Ramírez	Chofer I	División de Transportación de este órgano.
18.	José Luis Vélez Rodríguez	Chofer I	División de Transportación de este órgano.
19.	Leonardo Paulino Román	Chofer I	División de Transportación de este órgano.
20.	William José Lockhart	Supervisor	Dirección de Seguridad de este órgano.
21.	Miguel Vargas Salazar	Supervisor	Dirección de Seguridad de este órgano.
22.	José Luis Bello Javier	Inspector	Dirección de Seguridad de este órgano.
23.	Guillermo Antonio Adames Vallejo	Inspector	Dirección de Seguridad de este órgano.
24.	Amaury Hernández Paredes	Inspector	Dirección de Seguridad de este órgano.
25.	Ciro Miguel Infante	Facilitador	Oficialía del Estado Civil de la Décimo Tercera Circunscripción de Santo Domingo Este.
26.	Diurca Albertina Mercedes de la Cruz	Transcriptora	Oficialía del Estado Civil de Miches.
27.	Wilmer Esterling Acevedo González	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	Nombre	Posición	Departamento
28.	Verónica Francisco González	Secretaría	Oficialía del Estado Civil de Guanatico.
29.	Jeifry Sabiel Salas	Auxiliar	Centro de Cedulación Los Mina.
30.	Ulises Alberto Calderón Pérez	Inspector I	Dirección de Inspectoría de este órgano.
31.	María Trinidad Fernández Ramos	Digitadora	Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Puerto Plata.
32.	Rafael Arturo Albuquerque Castro	Supervisor	Dirección de Seguridad de este órgano.
33.	Ramón Antonio Espinal Acosta	Inspector	Dirección de Seguridad de este órgano.
34.	Adolfo Silfa	Conserje-Jardinero	Junta Electoral de Sabana Yegua.
35.	Delmoris Félix Alcántara	Chofer	División de Transportación de este órgano.
36.	Rosanna del Carmen Paulino	Digitadora	Centro de Servicios de la Oficina Central del Estado Civil.
37.	Yanairis Pérez Sánchez	Digitadora	Dirección Nacional de Registro Electoral de este órgano.
38.	Katherine Bello Yafort	Secretaría Administrativa	Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC).
39.	Lisette Pamela Santana Pichardo	Asistente del Director	Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC).
40.	Ivelisse Cristina Rodríguez	Asistente Administrativa y Financiera	Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC).

Cambio de Designación y Traslado:

	Nombre	Posición	Nueva Posición
1.	Paula Isabel Corona Estévez	Auxiliar	Asistente Administrativa en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.
2.	Lirson Yanuel Tiburcio Durán	Chofer División de Transportación	Inspector de Seguridad adscrito a la Dra. Miriam Suárez, Directora de la Oficina Central del Estado Civil.
3.	Yicaury Sarante Núñez	Auxiliar en la Dirección de Cedulación	Asistente en la Oficina Central del Estado Civil.
4.	Carolina Altagracia Roa Hirujo	Transcriptora de Libros de la Oficialía del Estado Civil de la 13va. Circunscripción Santo Domingo Este	Asistente de la Dirección de la Oficina Central del Estado Civil.
5.	Ivanonna Lora Báez	Supervisora	Sub-Encargada de Legalizaciones en la Oficina Central del Estado Civil.
6.	Víctor Alfonso Vásquez	Auxiliar de la Oficialía del Estado civil de la Décimo Tercera Circunscripción de Santo Domingo Este	Aprobador de la Oficina Central del Estado Civil.
7.	Wendy Bautista De León	Sub-Encargada	Encargada de Legalizaciones en la Oficina Central del Estado Civil.
8.	Carlos Richard Núñez Martínez	Abogado Ayudante I	Inspector I de la Dirección de Inspectoría de este órgano.
9.	Yajaira Beriguete Pérez	Abogada Ayudante	Inspector I de la Dirección de Inspectoría de este órgano.
10.	Aracelis Francisca Morales Arias	Abogada	Inspector I de la Dirección de Inspectoría de este órgano.
11.	Jenny Bienvenida Ovalles Taveras	Cajera	Sub-Encargada del Centro de Servicios de Santo Domingo Este.
12.	María Cristina Henríquez Solano.	Abogada Auxiliar en la Oficialía del Estado Civil de la 13va. Circunscripción Santo Domingo Este	Abogada Ayudante de la Oficina Central del Estado Civil.
13.	Fabián Ruiz	Chofer División de Transportación	Inspector de Seguridad adscrito al Dr. José Ángel Aquino, Ex-Miembro Titular de este órgano.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	Nombre	Posición	Nueva Posición
14.	Miguel Ángel Hidalgo	Cotizador	Analista División de Compras y Suministros de este órgano.
15.	Mario Emilio Quiroz García	Auxiliar Oficialía del Estado Civil de Bajos de Haina	Guardián de Seguridad Dirección de Seguridad de este órgano.
16.	Dawilka Rosario Almànzar	Asistente del Centro de Digitalización de Actas y Cédula Vieja	Sub-Directora de Protocolo, con asiento en la zona de Santiago de Los Caballeros.
17.	Raquel Bernardita Sosa Bretón	Encargada de Protocolo de la Junta Electoral de Santiago	Inspectora I en la Dirección de Inspectoría adscrita a la Junta Electoral de Santiago.
18.	Yhonnevvy Morillo	Auxiliar Ofical Central del Estado Civil	Supervisor de Seguridad en la Oficina Central del Estado Civil.
19.	Mercedes Jael Medrano Ogando	Especialista Gestión Humana y Contratación Docente	Encargada de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC).
20.	Fátima Arlette del Rosario Acosta Ramírez de Ruiz	Inspectora I	Inspectora II de la Junta Electoral de Santiago

Designaciones:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Esther Carolina Santana Mateo	Transcriptora	Delegación de Registro de Defunciones.
2.	Alverto Esequiel Vargas Martínez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Laguna Salada.
3.	Juana Mérida Herasme Ortiz	Aprobadora	Oficina Central del Estado Civil.
4.	María Fernanda Núñez Núñez	Representante	Oficina Central del Estado Civil.
5.	Ivonne Vásquez Mercado	Aprobadora	Oficina Central del Estado Civil.
6.	Rosa Amarilis Tavárez Bautista	Digitadora	Oficina Central del Estado Civil.
7.	Merici Santana Cruz	Secretaria	División de Compras y Suministros de este órgano.
8.	Juan Alberto Liriano	Cotizador	División de Compras y Suministros de este órgano.
9.	Yafreisy Estrella	Secretaria Ejecutiva	Dirección General Administrativa de este órgano.
10.	María del Pilar Valdez	Auxiliar	Unidad de Trámites Administrativos de la Presidencia de este órgano.
11.	Edward Rodríguez Almonte	Auxiliar	División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras de este órgano.
12.	Aracely Encarnación Montero	Conserje	División de Mayordomía de este órgano.
13.	Penélope Yudith Vargas Hilario	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Quinceava Circunscripción de Santo Domingo Oeste.
14.	Joe D' Enrique Estrella Pepén	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo Este.
15.	Catalino Sena	Guardián de Seguridad	Oficialía del Estado Civil de Neyba.
16.	Francisco Alberto López Paniagua	Guardián de Seguridad	Junta Electoral de Higuey.
17.	Marlene Isabel Martínez Robles	Auxiliar de Delegación	Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.
18.	Cándida Espinal de los Santos	Conserje	División de Mayordomía de este órgano.
19.	Josefina Arias Pereyra	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Cristóbal.
20.	Luis Angel García	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de Cabrera.
21.	Diomarys Núñez Bautista	Digitadora	Oficialía del Estado Civil de Cabrera.
22.	Anfernee Dippiton Ureña	Seguridad	Oficialía del Estado Civil de Cabrera.
23.	Robinson Fermín García Reynoso	Oficial del Estado Civil	Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	Nombre	Posición	Departamento
			Santiago.
23.	Franklin Ureña Rubio	Supervisor	Oficina Central del Estado Civil.

11. Acta número 07-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, del Comité de deuda.

El Pleno da un visto y aprobado al Acta número 07-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, del Comité de deuda este órgano.

Siendo las tres horas y cuarenta y seis minutos de la tarde (03:46 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

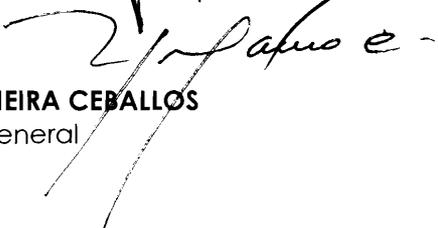

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General